

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 10 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

PARA EL SR. GARCÍA ALIX

DE REMEDIO URGENTE

Apenas el Sr. García Alix se hizo cargo de la cartera, anunció que resolvería satisfactoriamente la cuestión de pagos. Con ello demostró que concedía á tal cuestión la importancia capital que tiene. Demostró, además, que se interesaba por el magisterio.

Nos complacemos en repetir todo esto, porque es verdad, y porque ahora, como siempre, queremos hacer justicia estricta.

Consecuencia de esos loables propósitos han sido las reformas de pagos. A la vista están los efectos. La intención no pudo ser mejor; pero la reforma no pudo tampoco ser más desdichada ni más funesta.

¡Cuántas veces sucede esto á los ministros! Culpa suya es y de los malos consejeros de que se rodean.

Mas si de ellos es la culpa, somos los demás quienes pagamos las consecuencias. Porque con la última reforma, tan bien intencionada como todas, se han agravado los males á tal límite, que así es imposible continuar.

El Sr. García Alix debe convencerse de ello. A estas horas han debido llegar á su poder pruebas fehacientes, notorias, incontestables, de que hacia muchos, muchísimos años, esta cuestión de pagos no había presentado tantas complicaciones, tantas dificultades, tantos retrasos. Todo lo que ocurre es una verdadera vergüenza para España.

Los que antes no cobraban, siguen sin cobrar, y lo mismo ocurre con los que percibían puntualmente sus haberes. ¡Dolorosa igualdad ante la miseria!

Se han dispuesto las liquidaciones y los pagos de tal manera, que lo ingresado en el último mes de un trimestre, no puede ser cobrado hasta cuatro meses más tarde.

¡Vivan sistema en verdad este que priva del pan al maestro, en tanto duermen, sin objeto alguno, grandes cantidades en la Hacienda!

Se han dictado disposiciones sobre habilitados, tan disparatadas y tan vejatorias para el cargo y para los maestros, que en muchas provincias y en muchos partidos, no hay todavía quien acepte las funciones. Menester ha sido acudir al medio heroico, y nunca visto, de que los delegados nombren habilitado á quien bien les parezca. Caso igual, creemos que carece de precedentes, y demuestra lo imposible y desatinado de ciertas medidas.

Así no se puede seguir, porque es llevar al magisterio á la desesperación y empujarlo á resoluciones extremas, nunca justificadas, pero en esta ocasión disculpables.

Si el Sr. García Alix, estuviera, como estamos nosotros, en relación íntima y constante con los maestros y si leyera la correspondencia que se recibe en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, llena de quejas, rebosando indignación justificadísima, el señor ministro se asustaría de su obra y no la dejaría en pie ni quince días.

No pedimos tanto, que algo ha de concederse al amor propio. Pero sí pedimos, que se ordene una nueva liquidación de lo ingresado, que se hagan nuevas nóminas y que se pague lo mucho que hay recaudado. Puede hallar disculpa el señor García Alix en no haber acertado, porque no ha de exigirse infalibilidad á quien Dios no concedió tal don. Lo que no hallará ni puede hallar disculpa nunca, es que habiendo en la Hacienda dinero para pagar á los maestros, no se les pague; que viendo un daño gravísimo y pudiendo remediarlo, no se remedie.

Así lo exige la justicia y la caridad, y así lo requiere el buen nombre del señor García Alix, quien de otra suerte purgará todos estos desaciertos y estos abandonos en las Cortes.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España,
Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.
—La correspondencia y libranzas
diríjanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

EL CARACTER DEL MAESTRO

Así como existen personas en el mundo que creen que el maestro tiene la obligación de sufrirlo todo con una paciencia estoica, de aguantar toda clase de impresiones vengan de donde vinieren, de ser un esclavo de la moda, de las costumbres, de hacerse, en fin, una especie de víctima propiciatoria, no faltan otras que opinan que para ser maestro de escuela es preciso tener un genio infernal, una fisonomía sumamente seria, unos ojos estremadamente duros, una voz muy bronca y una manera de vestir que no se parezca en nada al resto de los hombres; porque su comodidad por un lado, y su modestia y pequeñez de sueldo por otro, le han de obligar seguramente, no sólo á no estar muy contento con su suerte, sino á gastar por grado ó por fuerza, anchos pantallos, raído traje y grandes antiparras.

Dejando nosotros á un lado tanto ese afán de convertir los maestros en ridículos diablos, como el opuesto de que han de ser por necesidad unos verdaderos santos, diremos solamente que todos los extremos son viciosos. Tan malo es que el maestro manifieste una tolerancia sin límites, como que se presente siempre ante sus discípulos con la apariencia de un juez inflexible.

Lo primero se presta admirablemente para que los pequeñuelos hagan todo género de travesuras, para que se acostumbren á considerar la escuela como un lugar de recreo, y para que no se acuerden ni remotamente de que su misión en aquel sitio es instruirse y educarse; y lo segundo, á todo lo contrario, á juzgarla como una especie de reclusión, á tomarle un horror invencible, y á creer que el aprender es algo así como un terrible ataque á su libertad.

No hay peor cosa que apoderarse de los niños por el terror.

Aquella teoría de que «la letra con sangre entra», es antirreligiosa y antimoral.

Si hemos de hacer un bien á los niños educándolos, no empecemos por herir sus delicados cuerpecitos y por despertar en sus almas ideas de odio y de reconcentrada ira.

Incapaces todavía de tomar venganza personal, se desharán en quejas del maestro ante sus familias, aumentarán probablemente los castigos impuestos, con el fin de que sus padres los saquen de aquel infierno, mirarán al maestro de reojo y

hasta se perjudicarán sus facultades, por que el miedo hace perder la memoria, la soltura de la lengua y la alegría que tiene el que sabe que va á encontrar en su profesor un segundo padre que le ayude á subir la penosa cuesta de su desarrollo intelectual y moral.

Todo maestro debe aspirar á poseer el amor y el respeto de sus discípulos, y para esto necesita adaptarse á lo que la experiencia aconseja, como el escultor se aviene á trabajar, según la materia con que ha de llevar á cabo su obra. Es indudable que éste no procede lo mismo con el yeso que con el mármol.

Pues esto mismo sucede con la niñez. No es posible tener el mismo carácter para todos los niños; no se les puede tratar de la misma manera, puesto que cada cual tiene su modo de ser especial, y si es cierto que una escuela debe estar regida por un sistema único en cuanto á la manera de comunicar la instrucción, para facilitar el trabajo del maestro ó infundir á la infancia la idea de la igualdad, no sucede lo propio en cuanto á los medios de que se ha de valer para poder ver realizadas sus justas aspiraciones de hacer á sus discípulos tan buenos como instruidos.

Hay niños sumamente delicados, á quienes la menor palabra dura del maestro les aturde, los conmueve ó los irrita, mientras que otros no se alteran aunque el profesor se desespera.

¿Va, éste, á ser lo mismo con los unos que con los otros? No puede ser. Necesariamente tendrá que obrar de un modo muy distinto; pero debe poner de relieve las causas que le obligan ó dar el castigo ó conceder el premio con lo cual establecerá el santo estímulo, les obligará indirectamente á que todos hagan lo que deben y no necesitará aparentar una bondad que raye en la humillación, ni una rigidez que esconda sus buenos sentimientos.

MATILDE NAVARRO ALONSO.

Puente Genil, 8 de septiembre de 1900.

Oposiciones de normales.

Las oposiciones de la sección de letras para las escuelas normales de maestras se reanudarán probablemente á primeros del mes de diciembre.

El tribunal de las escuelas normales de maestros no ha tomado todavía acuerdo alguno sobre la continuación de los ejercicios.

Concursos de traslado.

Dentro del mes de octubre, según el artículo 42 del reglamento orgánico de 6 de julio último, deben anunciar los rectores en la *Gaceta de Madrid* las escuelas que correspondan al traslado.

En el art. 10 del mismo reglamento se determina de una manera clara y terminante las escuelas que corresponden á este turno.

No está demás el recordarlo aquí para que no dejen de anunciarse, tal vez por una mala interpretación, escuelas que corresponden al turno de traslado, ya que se han

anunciado por oposición en estos últimos años casi todas las escuelas de 825 pesetas, con perjuicio notorio de los maestros.

Dice el artículo 10 del reglamento:

“Las juntas provinciales llevarán un libro en el que anoten con exactitud y debida separación el turno á que corresponda la vacante de cada localidad, *continuando el ya establecido por disposiciones anteriores*”

De propósito subrayamos las últimas palabras del artículo, para fijar la atención de quienes han de dar las vacantes de los próximos anuncios.

Más burocracia.

Parece que las autoridades de la enseñanza, en vista del trabajo excesivo que pesa actualmente sobre los rectorados, acarician la idea de crear el cargo de secretario de distrito universitario para facilitar el despacho de los asuntos.

Celebraremos que la reforma sirva para algo.

Rectificación debida.

Por una real orden, que podrán ver nuestros lectores en la sección oficial, se ha rectificado el reglamento orgánico de primera enseñanza, dando entrada en los tribunales de oposiciones á los maestros de escuelas públicas.

Es una rectificación justa y necesaria, que el buen sentido aconsejaba.

Oposiciones á escuelas de párvulos.

Sevilla.—Se ha verificado la adjudicación de plazas á las opositoras que habían obtenido mayor número de puntos.

La elección de plazas dió el resultado siguiente:

Núm. 1, D.^a Cándida Rodríguez, 509 puntos, una de las auxiliares de Sevilla; número 2, D.^a María del Rosario Pérez y Pérez, 508, otra íd.; núm. 3, D.^a Enriqueta Muñoz Gallardo, 499, otra íd.; núm. 4, D.^a Sin orosa Vallejo y Lara, 497, una auxiliaría de Córdoba; núm. 5, D.^a Eladia Aragonés y Moreno, 496, una de las de Sevilla; núm. 6, D.^a Dolores E. Prieto Merat, 486, la de Cádiz; núm. 7, D.^a Carmen Romero Padilla, 483, una de Jerez de la Frontera; núm. 8, D.^a Angeles de Gatica y Rumazo, 471, otra ídem; núm. 9, D.^a Carmen Castañón y Maya, 471, otra íd.; núm. 10, D.^a Manuela Andújar Medel, 469, la de Sanlúcar de Barrameda; núm. 11, D.^a Pilar Jiménez Morales, 465 la de Lucena; núm. 12, D.^a Remedios López Rubio, 461, la de Badajoz; núm. 13, doña Elena Sanjuán y López Toribio, 456, la de Utrera; núm. 14, D.^a Amparo Martín Carrasco, 448, la de Marchena; núm. 15, doña Mercedes León Aranda, 438, la de Constantina; núm. 16, D.^a Dolores de los Reyes y Silva, 436, la de Algeciras; núm. 17, doña Fernanda Barrionuevo y Velasco, 435, la de Baena; núm. 18, D.^a Antonia Aznar y Rivera, 422, no eligió plaza; núm. 19, D.^a Eloisa Peralto Almendárez, 421, íd. íd., y núm. 20, D.^a Josefa Fernández Cornejo, 417, la auxiliaría de Priego.

Profesorado del grado normal.

La junta designada, con arreglo á la real orden que publicamos en otro lugar, para elegir el profesorado del grado normal es la que sigue: D. Rafael Conde y Luque presidente, vocales, D. Vicente Vignáu y Ballesster, D. Gabriel de la Puerta, D. Antonio González Garbín, D. Joaquín González Hidalgo, D.^a Carmen R.ajo y D. Agustín Sardá.

Gestiones censurables.

Sabemos de varios ayuntamientos de la provincia de Zamora, que han recurrido enalzada ante el ministro de la Gobernación para que no se declare obligatoria la creación de clases de adultos.

Esos mismos hacen gestiones cerca de sus diputados coterráneos para que apoyen tan disparatada solución.

Ni esos pueblos, ni tales diputados, demuestran hacia la cultura el interés que corresponde á países civilizados.

Cuando en todas partes y en todos los tonos se pondera la necesidad de fomentar la cultura del pueblo, es inexplicable y es vergonzoso que aparezca tales hechos,

Esperamos que el Sr. Dato no se dejará vencer por tales gestiones y estimulamos al Sr. García Alix á que mantenga con energía sus decisiones primeras.

Escuelas vacantes.

Districto universitario de Zaragoza.

CONCURSO DE TRASLADO

Conforme á lo dispuesto en el art. 42 del vigente reglamento de 6 de julio último, se anuncian á continuación las escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de traslado, según las relaciones enviadas á este rectorado por las juntas provinciales de Instrucción pública, escuelas á las cuales pueden aspirar todos los maestros y maestras que reúnan las condiciones señaladas en el art. 43 del expresado reglamento.

Provincia de Zaragoza.

Escuelas de niños.

Caspe, con 1.100 pesetas; Castejón de Valdejasa, Chiprana, Escatrón, El Frasno, Fuentes de Jiloca, Herrera y Used, todas con 825 pesetas.

De niñas.

Zaragoza, con 2.000 pesetas; Caspe, con 1.100; Codo, Chipriana, La Muela y Used, con 825.

Provincia de Huesca.

Escuela de niñas.

Jaca, con 1.100 pesetas.

Provincia de Logroño.

Escuelas de niños.

Logroño (auxiliaría de la graduada), con 1.100 pesetas; Ezcaray, Tudelilla y Pradejón, con 825.

De niñas.

Quel, Murillo, Autol, Viguera, San Vicente de la Sonsierra, Grávalos, Casalarreina, Muni-lla y Torrecilla de Cameros, con 825 pesetas.

Provincia de Navarra.

Escuelas de niños.

Puente la Reina, Aoiz, Artajona, Aibar, Ablitas, Valtierra, Los Arcos, Arróniz y Villafranca, con 825 pesetas.

De niñas.

Arguedas, Arróniz, con 825 pesetas.

Provincia de Sorla.

Escuela de niños.

Agreda, con 1.100 pesetas.

De párvulos.

Burgo de Osma, con 1.100 pesetas.

Provincia de Teruel.

Escuelas de niños.

Calaceite, La Iglesuela, Samper de Calanda, con 825 pesetas.

De niñas.

La Codoñera, Puertomingalvo (auxiliaria), con 825 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, quienes deberán presentar sus instancias en la secretaría general de esta universidad en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 1.º de octubre de 1900.—El rector, Dr. Antonio Hernández.

(*Gaceta del 11 de octubre.*)

CONCURSO ÚNICO

Provincia de Castellón.

Escuelas de niños.

Chilches, Benafijos, Herbés, Ahín, elementales completas, con 625 pesetas; Benafer, Toga, Barracas, elementales incompletas, con 500; San Vicente de Cortes, con 300.

De niñas.

Auxiliaría de San Mateo, párvulos; Niño perdido, elemental completa; Pina, Idem; Montañeros, Idem, con 625 pesetas; Toga, incompleta, con 500.

Escuela mixta.

Ballestar, elemental incompleta, 550 pesetas.

Nota. Las escuelas de Ahín, Benafer y Toga tienen incoado expediente de reducción.

(*B. O. del 24 de septiembre.*)

Provincia de Lugo.

Escuelas completas.

Elementales completas de niños de Guntín, Nogales, Saviñao y Puebla del Brollón y auxiliaría de la de niños de Sárria, dotadas con 625 pesetas y demás emolumentos.

Escuelas incompletas.

Villacampa y Frejulfe, en Valle de Oro, con 275; Amoeja y Reboredo, en Antas; Bucínos, en Carballedo; Santa Eulalia, en Meira; Ambroz, en Mondoñedo; Tribás, en Pantón; Paradaseca y Freijeiro, en Quiroga; Lourido y Orrea, en Riotorto; Lousada, en Samos, y Villapene en Trabada; todas con 250.

Escuelas de temporada.

Ernes, en Fonsagrada, y Portocelo en Jove, con 200; Cabanas, San Román, en Riobarba, con 137; Martín, en Baleira; Tortes, en Becerreá; Seceda, en Caural; Serén, en Friol; Son, en Navia de Suarna; Pacios, en Piedrafita; Hospital, en Quiroga, y Buríz, en Trasparga, con 125, y Donís, Vilarello, en Cervantes, con 100.

(*B. O. de Lugo del 25 de septiembre.*)

Provincia de Murcia.

Escuelas elementales de niños.

Las elementales completas de Puebla de Mula y San Cayetano, con 625 pesetas, y las incompletas de Rincón de Seca (Murcia), con 350

Balsa Pintada (Fuente Alamo) y Cañadas de San Pedro (Murcia), con 250 cada una.

Escuelas elementales de niñas.

Coy (Lorca) y la Paca (Lorca), con 625 pesetas, y la incompleta de Santomera (Murcia), con 150.

(*B. O. de Murcia de 29 de septiembre.*)

Provincia de Teruel.

Elementales de niños.

Bello, Cañizar, Celadas, Martín del Río, Pitarque, Rífales y Saldón-Valdecuenca, con 625 pesetas; Concud, Escorihuela, Monteagudo y Monterde, con 550; Cañada de Verich y Rudilla, con 350; El Colladico y El Villarejo, con 250.

Elementales de niñas.

Palomar, Pitarque, Tornos, Torralba de los Sisonos, Villar del Cobo y Visiedo, con 625 pesetas cada una; Escorihuela, Lechago y Tramacastiel, con 550; Tramacastilla, con 450, y Aldehuela, Camañas, Cirujeda, Jatiel, Orrios, Pancrudo, Torremocha y Utrillas, con 350.

Escuelas mixtas.

La Cuba, con 550 pesetas; Santa Cruz de Nogueras, con 450; Alpeñés, con 350; Cervera, Nueros y Salcedillo, con 250.

(*B. O. 27 de septiembre.*)

Sección oficial.

Índice de la «Gaceta de Madrid».

Disposiciones del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

9 octubre.—Real orden disponiendo se acredite á los catedráticos de instituto que se expresan las cantidades correspondientes, á razón de 500 pesetas anuales en la forma que señala la real orden de 22 de junio último.

que cae al suelo picada de gusanos, y que, por consecuencia, no tiene más que las apariencias de la madurez.

1.º Aprende, pues, á clasificar tus intuiciones y á poseer completamente lo simple, antes de avanzar á lo que es algo complicado. Trata de construir en cada ramo de estudios una escala gradual de conocimientos en que toda noción nueva no sea más que una adición pequeña, casi imperceptible, á las nociones anteriores grabadas profundamente en la memoria y hechas indelebles.

2.º Encadena tu espíritu, exactamente como ellos están en realidad encadenados en la naturaleza, todos los hechos que pertenecen á un mismo orden de ideas. Subordina en tu imaginación las cosas accesorias á las esenciales, y, en particular, las impresiones que te han sido transmitidas por el arte á las impresiones dadas por la naturaleza y la realidad. Y no des nunca á las cosas una importancia mayor de la que relativamente tienen para nuestra especie en la naturaleza misma.

3.º Da más fuerza y claridad á tus impresiones en las cuestiones importantes, aproximando artificialmente los objetos y haciéndolos obrar en tu espíritu por medio de varios sentidos á la vez. Para conseguirlo comienza ante todo por reco-

(1) En esta parte Pestalozzi sigue fielmente la doctrina de Comenio en su *Didáctica Magna*.

BIBLIOTECA PEDAGOGICA 22

CÓMO GERTRUDIS ENSEÑA Á SUS HIJOS

POR

JUAN ENRIQUE PESTALOZZI

(Continuación.)

salir á su vez el tronco inmóvil de la substancia íntima de la raíz, las ramas principales de la substancia íntima del tronco, las ramasecundarias de la substancia íntima de las ramas principales, y cómo ella da á todas las partes, aun á las más delicadas y á las más lejanas, un vigor suficiente, sin atribuir jamás á una sola de entre ellas una fuerza inútil, superabundante y desproporcionada.

El mecanismo de la organización material del hombre está en su esencia sometido á las mismas leyes que presiden al desarrollo general de las fuerzas en la naturaleza física. Conforme á estas leyes debe toda enseñanza grabar en la substancia de la inteligencia humana, en caracteres profundos é indelebles, la parte más esencial de su ramo de cono-

mientos; en seguida, sólo gradualmente, pero sin descanso ni interrupciones, encadenar los puntos secundarios al punto principal, y, hasta el último límite de su ramo, mantener cada una de las partes, teniendo presente su importancia relativa, en una unión viva con ese mismo ramo (1).

Yo trataba, pues, de descubrir las leyes á las escuelas el espíritu humano, en virtud de su propia naturaleza, debe estar sometido en su desarrollo. Yo sabía que ellas debían ser las mismas de la naturaleza física, y creía encontrar seguramente en ellas el hilo que me había de servir para tejer la trama de un método de enseñanza general y psicológico. Hombre (me dije á mí mismo buscando ese hilo en mis sueños), tú reconoces que la madurez del fruto es el resultado de la perfección completa de todas sus partes: asimismo no creas en la madurez de los juicios de los hombres sino cuando te aparezcan como el resultado de una intuición completa, en todas sus partes, del objeto que es causa del juicio; por el contrario, cuando un juicio no te parezca maduro por una intuición previa, bien completa, considéralo como una fruta

Otras relativas á nombramientos de catedráticos.

Otra disponiendo se provea por concurso de ascenso la cátedra de aplicaciones de las ciencias físico naturales á la arquitectura, vacancias en la escuela superior de arquitectura de Barcelona.

Subsecretaría.—Anunciando la vacante de una plaza de catedrático numerario de aplicaciones de las ciencias físico naturales á la arquitectura, en sus dos cursos.

Nota bibliográfica de obras impresas en el extranjero, y cuya introducción en España se solicita.

Real academia de ciencias morales y políticas.—Anuncios relativos á la presentación de Memorias al concurso ordinario y al cuarto concurso especial sobre derecho consuetudinario y economía popular, convocados por esta corporación para el año corriente.

10 octubre.—Subsecretaría.—Anunciando el extraviado de varios títulos profesionales.

Real academia de bellas artes de San Fernando.—Acordando la provisión de una plaza de académico de número de la clase de profesores, vacante en la sección de música.

11 de octubre.—Real orden declarando que la prohibición de dedicarse á la enseñanza particular los catedráticos de institutos se entiende para las enseñanzas que tengan relación con la de segunda.

Otra disponiendo la forma en que se ha de completar el profesorado del curso normal en la escuela normal central de maestros.

Otra relativa á las condiciones que han de reunir los vocales de los tribunales de escuelas primarias.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con objeto de completar el profesorado del curso normal de la escuela normal central de maestros, y á fin de que con la debida urgencia puedan comenzar las enseñanzas establecidas para el mismo en el real decreto

noer la ley del mecanismo físico, que ha- cesiempre depender la intensidad relativa de tus impresiones de la distancia más ó menos grande que separa tus sentidos de todo objeto que los hiere. No olvides jamás que de esa proximidad ó de esa lejanía física resulta todo lo que hay de positivo en tus intuiciones, en tu educación profesional y aun en tu virtud.

4.º Considera todos los efectos de la naturaleza física como absolutamente necesarios, y reconoce en esta necesidad el resultado del arte desplegado por la naturaleza para reunir bajo su imperio los elementos que la constituyen y que parecen heterogéneos, y para hacerlos contribuir, cada uno en su medida, á la conclusión de su obra. Haz de modo que el arte de enseñar, por medio del cual obras en tus semejantes, produzca los mismos resultados que tiene por objeto obtener en el estado de las leyes naturales y necesarias, así también como, en el conjunto del método, los procedimientos en apariencia más heterogéneos concurren al resultado general.

5.º Pero la riqueza y la multiplicidad de sus atractivos y de su juego son la causa de que los resultados de las leyes físicas lleven generalmente en sí el sello de la libertad y de la independencia.

Hace asimismo de modo que los resul-

de 6 de julio último, sobre reformas en las escuelas normales;

S. M. el rey (q. D. g.) y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que la junta que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del real decreto citado, ha de proponer los profesores que han de explicar las asignaturas del curso normal en la central de maestros sea nombrada por este ministerio y se componga de un consejero de Instrucción pública, presidente y seis vocales, de los cuales uno habrá de ser académico de la de la historia; otro de la de ciencias exactas, físicas y naturales; otro catedrático de la facultad de filosofía y letras; otro de la facultad de ciencias; el director de la escuela normal central de maestros y la directora de la escuela normal central de maestras.

2.º Que dicha junta proceda inmediatamente á hacer la propuesta unipersonal de los profesores de que trata el expresado art. 14, para su nombramiento por este ministerio.

3.º Que teniendo en cuenta el número é importancia de las asignaturas contenidas en cada una de las dos secciones en que se divide el curso normal, si la junta lo estimase conveniente para la enseñanza, puede designar más de un profesor para cada una de las citadas secciones.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1900, G. Alix.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 11 de Octubre).

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer que los vocales de los tribunales de escuelas primarias, instituidos por el art. 8.º del reglamento de oposiciones de 27 de julio último, deberán tener sus plazas en propiedad, siendo uno de ellos catedrático de instituto y otro maestro de escuela pública, con el título

tados de la educación y de la instrucción, una vez elevados á la categoría de leyes naturales y necesarias, lleven también en sí, por la variedad de su juego y la diversidad de sus atractivos, ese sello de libertad y de independencia.

Todas esas leyes á las cuales está sometido el desarrollo de la naturaleza humana, giran, en todas sus aplicaciones, alrededor de un punto céntrico; ellas giran alrededor del punto céntrico de todo nuestro ser, y ese punto céntrico somos nosotros mismos.

Amigo, todo lo que yo soy, todo lo que yo quiero, y todo lo que debo ser, proviene de mí. ¿No deben también mis conocimientos proceder de mí?

CARTA V

Yo te he indicado rápidamente las proposiciones aisladas de las cuales, según creo, puede hilarse la trama de un método de enseñanza general y psicológico, pero no estoy satisfecho. Parece que no estoy en estado de representarme, en su esencia y en toda su sencillez y toda su generalidad, las leyes naturales sobre que reposan esas proposiciones. Según mi juicio, esas leyes reconocen en su conjunto un triple origen.

La primera de esas fuentes es la natu-

por lo menos de superior, nombrándose un tercer suplente de esta clase.

Es asimismo la voluntad de S. M. que cuando se trate de escuelas de niñas ó de párvulos, los vocales profesores de escuela normal y el maestro serán sustituidos respectivamente por dos profesoras y una maestra.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1900, G. Alix.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 11 de Octubre).

Ilmo. Sr.: El real decreto de 20 de julio último establece en su art. 29 la plantilla del profesorado de los institutos de segunda enseñanza, y con el fin de que al implantarse en el próximo curso el nuevo plan puedan darse por catedráticos titulares sus asignaturas, y al objeto también de determinar la equivalencia de las mismas para su provisión.

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha dispuesto:

Primero. Que se considere como cátedras iguales, á los efectos del real decreto de 27 de Julio próximo pasado, las de latín y castellano y gramática y literatura latina y castellana, á la de castellano y latín; las de retórica y poética y teoría é historia del arte, á la de preceptiva é historia literaria; la de geografía é historia, á la de historia y geografía político descriptiva; las de psicología, lógica y ética y psicología, lógica y filosofía moral, á la de psicología, lógica, ética y derecho usual; la de física y cosmografía, á la de física y química; las de historia natural, zoología, química y mineralogía, á la de fisiología y zoología, botánica, geología y mineralogía, y las de agricultura, y agricultura y técnica agrícola é industrial, á las de agricultura y técnica agrícola é industrial.

Segundo. Que los directores de los institutos respectivos procedan á consignar por dili-

raleza misma de nuestro espíritu, en virtud de la cual se eleva de las intuiciones oscuras á las nociones claras.

De esta fuente nacen los principios siguientes, que deben ser reconocidos como los fundamentos de las leyes cuya naturaleza investigo:

1.º Todas las cosas que hieren mis sentidos no son para mí medios de adquirir nociones exactas, sino en cuanto que los fenómenos que ellas presentan hacen primeramente caer en mis sentidos en una manera de ser inmutable é invariable más bien que sus condiciones mudables ó sus propiedades. Son, al contrario, para mí fuentes de error y de ilusión cuando los fenómenos que ellas presentan hacen caer en mis sentidos sus accidentes más bien que su substancia.

2.º A cada intuición profundamente impresa y hecha inolvidable en el espíritu, se encadena con gran facilidad y casi sin darnos cuenta toda una serie de intuiciones de nociones más ó menos accesorias.

3.º Así como la esencia misma de un objeto hace en tu espíritu una impresión incomparablemente más fuerte que sus cualidades, el organismo de nuestra naturaleza nos conduce espontáneamente cada día de verdad en verdad en las

(Continuará.)

encia en los títulos administrativos de los ca-
cedráticos las variaciones de asignatura corres-
pondientes, con arreglo á lo dispuesto en el
orden anterior, pero entendiéndose, que ade-
más de las asignaturas á que pasan, deberán to-
dos los profesores de número y auxiliares en-
cargados de vacante, seguir desempeñando las
clases que les correspondan de anteriores pla-
nes, ó por designación del jefe del estableci-
miento en que sirvan.

Tercero. Que asimismo los directores de
los institutos que sólo cuenten con un catedrá-
tico de matemáticas, consignen en sus títulos la
asignatura á que pasan, pudiendo estos profe-
sores elegir entre la de aritmética, álgebra, pro-
blemas y contabilidad, y la de geometría y tri-
gonometría y geografía astronómica y física.
Estos catedráticos, así como los de castellano
y latín de institutos en que haya uno solo, ten-
drán con arreglo á la tercera disposición tran-
scritoria del real decreto de 20 de julio citado, la
obligación de dar todas las enseñanzas corres-
pondientes á la asignatura por el nuevo y los
anteriores planes, y el derecho á percibir 1.000
pesetas anuales de sobresueldo por acumula-
ción, á cuyo efecto, los jefes de los respectivos
establecimientos, consignarán en las nóminas,
á partir de 1.º de octubre próximo, las cantida-
des correspondientes.

El catedrático más antiguo de matemáticas
en los institutos en que haya dos, elegirá la
asignatura á que ha de pasar de las correspon-
dientes.

Todos los actuales catedráticos de matemáti-
cas serán admitidos indistintamente á las tras-
laciones que se anuncien para provisión de cá-
tedras de aritmética, álgebra, problemas y conta-
bilidad, y de geometría y trigonometría y geo-
grafía astronómica y física.

De real orden lo digo á V. I. Para su conoci-
miento y demás efectos. Dios guarde á V. I.
muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1900.
—G. Aliz.—Señor subsecretario de este minist-
terio.

Real decreto de 26 de Septiembre, creando
una comisión codificadora de instrucción pú-
blica.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: las reformas llevadas á cabo recién-
mente en la enseñanza, con especialidad las
relativas á la Facultad de Filosofía y Letras y
de Ciencias, y á los estudios científicos y litera-
rios de los institutos, han hecho más necesari-
as y más apremiantes que ya lo eran la revisi-
ón y el estudio de la legislación de Instrucción
pública, desde la ley de 1857 hasta el día, para
apartar en ella lo vigente de lo anticuado, acla-
rar lo confuso, ordenar y sistematizar, con ver-
dadero enlace y concierto, lo digno de ser codi-
ficado y que más estrechamente se hermane con
el espíritu moderno y las necesidades perma-
nentes de la sociedad y de la ciencia, y también
para poder inferir y determinar, con claridad y
concierto, las nuevas disposiciones que deban
adoptarse completando y perfeccionando las an-
teriores.

El Ministro que suscribe cree que debe ser
confiada esta empresa al patriotismo y á la com-
petencia del Profesorado de la Universidad Cen-
tral, invocando su valioso y nunca desmentido
concurso, y creando á este fin una Comisión co-
dicadora compuesta de Catedráticos numera-
rios pertenecientes unos, los más, á la Facultad
de Derecho, que es á la que principalmente com-
pete esta obra, y otros á las Facultades madres,

las de Ciencias y de Letras, que auxilien, con
su pericia técnica, la labor jurídica y establez-
can sólidas y fecundas relaciones de unidad y de
armonía científicas en todos los órdenes y gra-
dos de la enseñanza.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro
que suscribe tiene la honra de someter á la
aprobación de V. M. el adjunto proyecto de de-
creto.

Madrid 26 de Septiembre de 1900.

Señora: A. L. R. P. de V. M.—Antonio Gar-
cía Aliz.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pú-
blica y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Al-
fonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión codifica-
dora de Instrucción pública, encargada de siste-
matizar, aclarar y armonizar las disposiciones
legales vigentes y de proponer las complemen-
tarias.

Art. 2.º Se compondrá de siete Catedráticos
numerarios de la Universidad Central, uno de la
Facultad de Filosofía y Letras, otro de la de
Ciencias y cinco de la de Derecho.

Art. 3.º Será Presidente el Catedrático más
antiguo, y Secretario el Jefe del Negociado de
Universidades del Ministerio de Instrucción pú-
blica y Bellas Artes.

Art. 4.º Todos los cargos de esta comisión,
Presidente, Vocales y Secretario, serán igual-
mente gratuitos.

Art. 5.º El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes dictará las órdenes oportunas
para la ejecución de lo dispuesto en el presente
decreto.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Sep-
tiembre de mil novecientos.

María Cristina: El Ministro de Instrucción
pública y Bellas Artes.—Antonio García Aliz.

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el Real
decreto de esta fecha, y á propuesta del Minis-
tro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Al-
fonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión
codificadora de Instrucción pública á D. Gu-
mersindo de Azcárate y Méndez; Vocales, á Don
Matías Barrio y Mier, D. Ignacio Bolívar, Don
D. Antonio Sánchez Moguel, D. Faustino Alva-
rez del Manzano, D. Joaquín Fernández Prida y
D. Ismael Calvo y Madroño, Catedráticos todos
de la Universidad Central; y Secretario, á Don
José Luis Retortillo de León, Jefe del Negociado
de Universidades del Ministerio de Instrucción
pública y Bellas Artes.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Sep-
tiembre de mil novecientos.

María Cristina: El Ministro de Instrucción
pública y Bellas Artes.—Antonio García Aliz.
(Gaceta del 29 de Septiembre.)

Real orden de 28 de Septiembre dictando reglas
para dar cumplimiento á lo dispuesto en el
Real decreto de 4 de Agosto último, reorgani-
zando los estudios de la Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto
en el Real decreto de 4 de Agosto último, que
ha reorganizado los estudios de la Facultad de

Ciencias, y en la Real orden de 12 del propio
mes, como complemento de estas disposiciones
y adaptación del antiguo régimen á lo reciente-
mente ordenado;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la
REINA Regente del Reino, ha tenido á bien dis-
poner:

1.º Habiendo sido dispensados del examen
de Dibujo á su ingreso en la Facultad de Cien-
cias los alumnos de la presente convocatoria, y
para que no carezcan de este conocimiento, que
se considera necesario para los estudios de la
expresada Facultad, los que se encuentren en
este caso habrán de sufrir un examen de princi-
pios de Dibujo geométrico y artístico antes de
pasar al tercer año de la Licenciatura, á cuyo
fin los que no posean estos conocimientos po-
drán adquirirlos gratuitamente en este curso ó
en el próximo en la Facultad, en la cual se dará
su enseñanza, estando á cargo de los actuales
Ayudantes de Dibujo.

2.º Interin no se exijan en el examen de in-
greso los conocimientos matemáticos con la ex-
tensión necesaria para que los alumnos puedan
cursar con aprovechamiento la asignatura de
Cristalografía, se dará en la sección de Natura-
les un curso de Complementos de Álgebra y de
Geometría, que abarcará los conocimientos de
dichas Ciencias necesarios á este objeto, á juicio
de la sección. Esta asignatura será obligatoria,
se estudiará en el primer año del período de la
Licenciatura, y se explicará en cinco lecciones
semanales teóricas y prácticas, con arreglo á lo
prescrito para la mayoría de las asignaturas de
de la sección de Exactas en el artículo 2.º y en
el párrafo cuarto del 7.º del Real decreto de 4 de
Agosto último. Esta asignatura podrá estar de-
sempañada por acumulación por un Catedrático
numerario de la sección de Exactas ó por un
Profesor auxiliar de la misma ó de la de Natu-
rales.

Quedarán dispensados del estudio de esta asi-
gnatura los alumnos que hubieren aprobado la de
primero de Análisis matemático, la de Geome-
tría del plan antiguo ó la Métrica del vigente.

3.º Mientras no exista más que un solo Cate-
drático de Física matemática, esta asignatura
se dará en un curso de lección alterna.

4.º La asignatura de Termodinámica se de-
nominará de Termología.

5.º La asignatura de Cristalografía tendrá
carácter de aplicación á los estudios subsiguien-
tes en las secciones de Naturales y de Químicas,
y pertenecerá en ambas al período de la Licen-
ciatura, debiendo prececer su estudio en la pri-
mera al de la Mineralogía descriptiva y en la se-
gunda al de la Química inorgánica, ó simulta-
nearse con ésta.

En las Universidades de Barcelona, Zaragoza
y Valencia será acumulada á los Catedráticos
de la sección de Naturales, subsistiendo en la
Universidad Central como asignatura propia
que se proveerá en el turno á que corresponda.

6.º La asignatura de Mecánica química per-
tencerá al Doctorado de la sección de Quími-
cas, y sólo se dará en Madrid, siendo desempe-
ñada, por acumulación, por el Catedrático de
Química inorgánica.

7.º La distribución normal de las asignatu-
ras en la sección de Químicas, por efecto de las
variaciones introducidas, será la siguiente:

PERÍODO DE LA LICENCIATURA

Primer año.

- Análisis matemático, primer curso.
- Geometría métrica.

Química general.
Mineralogía y Botánica.

Segundo año.

Análisis matemático, segundo curso.
Geometría analítica.
Física general.
Cristalografía.

Tercer año.

Zoología general.
Elementos de cálculo infinitesimal.
Química inorgánica.

Cuarto año.

Cosmografía y Física del globo.
Química orgánica.
Análisis químico general.

PERÍODO DEL DOCTORADO

Mecánica química.
Análisis químico especial.
Química biológica.
8.º El párrafo cuarto del art. 7.º del Real decreto de 4 de Agosto último se considerará ampliado en esta forma:

Cuarto. Dedicar uno de los días de lección teórica á prácticas; y

Quinto. En las asignaturas que sólo tengan un día de lección práctica, no podrá ser sustituida ésta por la lección teórica.

9.º Sin perjuicio de lo que los claustros puedan acordar en lo sucesivo, las asignaturas en que deberán verificarse excursiones científicas son las de Mineralogía y Botánica, Geografía y Geología dinámica, Mineralogía descriptiva, Geología geognóstica y estratigráfica, Fitografía, Zoología general, y en las de Zoografía.

10. La distribución de las asignaturas en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, será la que sigue:

Sección de Ciencias exactas.

PERÍODO DE LA LICENCIATURA

Primer año.

Análisis matemático, primer curso, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, Don Luis Octavio de Toledo y Zulueta.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Cecilio Jiménez Rueda.

Química general, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Eugenio Piñerna y Alvarez.

Segundo año.

Análisis matemático, segundo curso, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, Don José María Villafañe y Viñals.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Miguel Vegas y Puebla Collado.

Física general, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Gonzalo Quintero y Rodríguez.

Tercer año.

Elementos de cálculo infinitesimal, diaria. Catedrático numerario, D. José Andrés Irueste.

Cosmografía y Física del globo, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. José de Castro y Pulido.

Geometría de la posición, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Faustino Archilla y Salido.

Cuarto año.

Mecánica racional, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. José María Rodríguez Carballo.

Geometría descriptiva, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Eduardo Torroja y Caballé.

Astronomía esférica y Geodesia, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Eduardo León y Ortiz.

PERÍODO DEL DOCTORADO

Curso de análisis superior, cinco lecciones semanales. Acumulada á D. Luis Octavio de Toledo y Zulueta, catedrático numerario.

Estudios superiores de Geometría, cinco lecciones semanales. Acumulada á D. Eduardo Torroja y Caballé, Catedrático numerario.

Astronomía del sistema planetario, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, don Francisco Iñiguez é Iñiguez.

Sección de Ciencias físicas.

PERÍODO DE LA LICENCIATURA

Primer año.

Análisis matemático, primer curso, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, don Luis Octavio de Toledo y Zulueta.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Cecilio Jiménez Rueda.

Química general, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario D. Eugenio Piñerna y Alvarez.

Segundo año.

Análisis matemático, segundo curso, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, don José María Villafañe y Viñals.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Miguel Vega y Puebla Collado.

Física general, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario D. Gonzalo Quintero y Rodríguez.

Tercer año.

Elementos de cálculo infinitesimal, diaria. Catedrático numerario, D. José Andrés Irueste.

Cosmografía y Física del globo, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. José de Castro y Pulido.

Acústica y Óptica, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Bartolomé Felú y Pérez.

Cuarto año.

Mecánica racional, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. José María Rodríguez Carballo.

Termología, cinco lecciones semanales. Don Antonio Vela y Herranz, profesor auxiliar.

Electricidad y Magnetismo, cinco lecciones semanales. D. José María Alvarez Viganli, profesor auxiliar.

PERÍODO DEL DOCTORADO

Astronomía física, cinco lecciones semanales. Acumulada á D. Antonio Tarazona y Blanch, Astrónomo segundo del Observatorio de Madrid.

Meteorología, cinco lecciones semanales. Acumulada á D. Francisco Oos y Mermería, auxiliar del Observatorio de Madrid.

Física Matemática, lección alterna. Catedrático numerario, D. Francisco de P. Rojas.

Sección de Ciencias químicas.

PERÍODO DE LA LICENCIATURA

Primer año.

Análisis Matemático, primer curso, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, don Luis Octavio de Toledo y Zulueta.

Geometría Métrica, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Cecilio Jiménez Rueda.

Química general, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Eugenio Piñerna y Alvarez.

Mineralogía y Botánica, cuatro lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Salvador Calderón y Arana.

Segundo año.

Análisis Matemático, segundo curso, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, don José María Villafañe y Viñals.

Geometría Analítica, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Miguel Vegas y Puebla Collado.

Física general, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Gonzalo Quintero y Rodríguez.

Cristalografía alterna. D. Eduardo Reyes Prosper, profesor auxiliar.

Tercer año.

Zoología general, cuatro lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Alberto Segovia y Corrales.

Elementos de Cálculo infinitesimal, diaria. Catedrático numerario, D. José Andrés Irueste.

Química inorgánica, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. José Muñoz del Castillo.

Cuarto año.

Cosmografía y Física del globo, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. José de Castro y Pulido.

Química orgánica, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Victoriano García de la Cruz.

Análisis químico general, cinco lecciones semanales. D. Manuel Boyra y Barber, profesor auxiliar.

PERÍODO DEL DOCTORADO

Mecánica química, cinco lecciones semanales. Acumulada á D. José Muñoz del Castillo, catedrático numerario.

Análisis químico especial, cinco lecciones semanales. Acumulada á D. Eugenio Piñerna y Alvarez, catedrático numerario.

Química biológica. Se cursará en la facultad de Farmacia.

Sección de Ciencias naturales.

PERÍODO DE LA LICENCIATURA

Primer año.

Complementos de Algebra y de Geometría, cinco lecciones semanales. Acumulada á D. Cecilio Jiménez Rueda, catedrático numerario.

Mineralogía y Botánica, cuatro lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Salvador Calderón y Arana.

Química general, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Eugenio Piñerna y Alvarez.

Zoología general, cuatro lecciones semanales.

JUNTAS PROVINCIALES

Barcelona.—Circular: «En virtud de lo dispuesto en la regla 8.ª de la real orden de 12 de enero de 1872, en armonía con lo dispuesto sobre cambio de años económicos en años naturales, esta junta ha acordado prevenir á los maestros y maestras de las escuelas públicas de la provincia, que formen desde luego el presupuesto de gastos para el próximo año 1901, consignando como partida de ingresos la cuarta parte de la dotación de su escuela respectiva.

El presupuesto por duplicado con una nota al pie de cada ejemplar, que exprese el número de niños pudientes y no pudientes que á la escuela concurren, reintegrados con un timbre móvil de 10 céntimos cada uno, los entregarán por todo el presente mes de octubre á la junta local respectiva, incluyendo en cada ejemplar el inventario de todos los efectos y enseres existentes en la escuela de su cargo, con la especial advertencia á los referidos maestros de que al final del inventario y bajo la denominación de *Efectos por cobrar*, consignen los que deben adquirir todavía con los recursos del presupuesto de 1900, toda vez que no han percibido el importe del presente cuarto trimestre.

Las juntas locales remitirán á esta provincial, durante el próximo mes de noviembre, los referidos presupuestos, debidamente informados, sin olvidar los inventarios de que antes se ha hecho mérito, á fin de que en tiempo oportuno recaiga en ellos la aprobación que es consiguiente; advirtiéndolo por último á los alcaldes que no se dispensará la aprobación si no viene consignado el informe en cada uno de los dos ejemplares del presupuesto, previo acuerdo de la junta local, y se devolverán para llenar este requisito legal aquellos presupuestos que solo vengan con el V.º B.º del alcalde y sin los correspondientes sellos de reintegro antes mencionados.»

(B. O. de 7 de octubre de 1900.)

Oviedo.—La junta provincial de Instrucción pública inserta una circular en el *Boletín Oficial* ordenando á los ayuntamientos que en todos los pueblos donde haya escuelas completas establezcan los maestros clase nocturna de adultos.

Por este servicio percibirán los maestros una gratificación, que los ayuntamientos consignarán en sus presupuestos, y que no bajará de la cuarta parte del sueldo personal.

DE INSTITUTOS

Ha fallecido el catedrático numerario del instituto de segunda enseñanza de Cádiz, don Vicente Rubio y Díaz.

—También ha fallecido el catedrático de agricultura del instituto de Málaga, D. Manuel Roca Breen.—R. I. P.

Los concurrentes á la cátedra de agricultura y técnica agrícola del instituto de Ciudad Real, son: D. Julio Fajardo, D. Manuel Paz Sabugo, D. Mariano Dávila, D. Andrés Hidalgo de Torralba y D. Eduardo Martín del Amo.

VARIEDADES

MIRA AL CIELO...

Niña: cuando tu alma pura
Agitaren vientos recios.
Y sientas penas amargas
Hacer estrago en tu pecho,
Y á tus párpados se agolpen
Lágrimas como de fuego,
Hirvientes, abrasadoras,
Mira al cielo.

.....
Cuando la maldad triunfante
De la virtud á despecho
Irga su frente soberbia,
Y mire con torvo ceño,
Y haga llorar á los pobres,
Y haga sufrir á los buenos,
Y llegue hasta ti y te insulte,
Mira al cielo.

.....
Y si suave la alegría
Se deslizase en tu pecho
Y de la dicha gustaras
Los manantiales secretos,
Angel de potentes alas
Arriba tiende tu vuelo,
Piensa que el placer es breve;
Mira al cielo.

F. J.

Abejas postales.

Leemos en un periódico inglés que un labrador del Oeste convierte á las abejas en conductoras de cartas. Se lleva una abeja lejos de su colmena, le pega con un poco de cola una carta impresa con caracteres microfotográficos, y la pone en libertad. La abeja vuelve á su colmena como una paloma mensajera.

La ventaja que tiene sobre las palomas salta á la vista; no correría peligro de morir de un balazo al atravesar las líneas enemigas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguan las cartas recibidas y se contesta á las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Jove.—M. G. G.—Se le contestó y se le enviaron. Si no lo ha recibido repita la consulta.
- Osa de la Vega.—M. R. P.—Se publica; tiene que pedir la licencia al rector por conducto de la junta local; el suplente ha de tener título.
- Toledo.—B. G.—Se le contestó.
- Milmarcos.—B. V.—Idem íd.
- Lora del Rio.—M. N.—Idem íd. Esto de los pagos es el colmo de lo malo.
- Madrid.—T. S.—Se le dieron precios.
- Santa María del Campo.—A. M.—Se publica el hecho.
- Nombela.—V. R.—Se le contestó.
- San Leonardo.—R. V. J.—Se trabaja para que hagan este trimestre una liquidación supletoria, de otro modo no se podrá cobrar. Acuda en reclamación al gobernador acerca de la cantidad para adultos.
- Sahugo.—D. D.—Haga el favor de repetir la consulta.
- Melgar de Tera.—G. M.—Se insiste. Aquí todo lo puede la política.
- V. A. Y.—Conformes y se hacen gestiones para levantar ese castigo.
- Junquera de Ambia.—M. E. R.—Muchas gracias por su generoso ofrecimiento.
- Valldemosa.—A. B.—Se le contestó.
- Nava del Rey.—R. N. J.—Pueden solicitarlas en una sola instancia; la fecha del anuncio en el *Boletín* es la de 27 del pasado.

Catedrático numerario, D. Alberto Segovia y Morales.

Segundo año.

Física general, cinco lecciones semanales. Catedrático numerario, D. Gonzalo Quintero y Rodríguez.

Cristalografía, alterna, D. Eduardo Reyes Prosper.

Geografía y Geología dinámica, alterna. Catedrático numerario, D. Francisco Vidal y Careta.

Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal, alterna. D. José Madrid Moreno, profesor auxiliar.

Tercer año.

Organografía y Fisiología vegetal, alterna. Catedrático numerario, D. Apolinar Federico Grelló y Gauna.

Organografía y Fisiología animal, alterna. Don Enrique Rodríguez Aguado, profesor auxiliar.

Mineralogía descriptiva, alterna. Acumulada á Salvador Calderón y Arana, catedrático numerario.

Zoografía de animales inferiores y moluscos, alterna. Catedrático, D. Joaquín González Hiera.

Cuarto año.

Geología geonóstica y estratigráfica, alterna, catedrático numerario, D. José Solano y Eulate.

Filografía ó Botánica descriptiva, alterna. Don Eduardo Reyes Prosper, profesor auxiliar.

Zoografía de articulados, alterna. Catedrático numerario, D. Ignacio Bolívar de Urrutia.

Zoografía de vertebrados, alterna. Catedrático numerario, D. Francisco de P. Martínez Sáez.

PERIODO DEL DOCTORADO

Antropología, alterna. Catedrático numerario. Manuel Antón y Ferrándiz.

Psicología experimental, alterna. Acumulada á Manuel Antón y Ferrándiz, catedrático numerario.

Química biológica. Se cursará en la Facultad de Farmacia.

11. Los Rectores de las universidades de distrito remitirán á este Ministerio, en un plazo de cinco días, á contar del de hoy, las propuestas que formulen las Facultades de la distribución de los profesores, con sujeción á lo determinado en los reales decretos de 4 de agosto último y 18 del corriente, en la real orden de 12 del pasado agosto y á lo dispuesto en esta real orden.

12. En la universidad de Oviedo continuará la sección de ciencias sostenida por la diputación y ayuntamiento, subsistiendo las asignaturas de los dos primeros cursos de las secciones de Exactas, Físicas y Químicas.

13. Se autoriza al Rector de la Universidad Central para que todas las variaciones del personal facultativo contenidas en esta Real orden se comuniquen á los interesados y las haga constar en sus respectivos títulos administrativos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1900.

G. ALIX.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29 de Septiembre.)

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta.

Abadiano.—E. B.—Se le complace con verdadero gusto. Gracias por sus frases.
 Jarilla.—V. R.—Haciendo la renuncia por causa justa se le computarán los servicios prestados.
 Valladolid.—J. G.—Se le escribe.
 Los Huertos.—C. V.—Tiene pagado hasta fin mayo 900; enviados libros.
 Ademuz.—A. B.—Enviado folleto.
 Cuevas de Vera.—A. C.—Idem id.
 Bollullos del Condado.—G. M. G.—Remitidos libros «Lecturas de Oro» y «Aritmética».
 Villarta.—R. G.—Anotada subscripción; se le escribe sobre el otro asunto.
 Ginebrosa.—B. R.—Enviado folleto.
 Milmarcos.—B. V.—Idem id.
 Cihuela.—J. C.—Así se hace; por quince pesetas queda todo satisfecho.
 Ballobar.—P. M.—Queda servido.
 Santa Coloma.—F. P.—Idem id.
 Horcajo de las Torres.—R. S.—Se le escribe.
 Bercero.—S. G.—Puede hacerse en las condiciones indicadas.
 Ferrol.—R. A.—Enviados números pedidos; el artículo ha tenido eco en la prensa.
 Azaña.—S. J.—Se le escribe.
 Sevilla.—L. G.—Idem id.
 Cozar.—F. G.—Se le contestó.
 Valladolid.—F. M.—Idem id.
 Cegama.—J. G.—Gracias por el envío.
 Noceda.—A. A.—Se le contestó.
 Madrid.—M. P.—Muy agradecidos.
 Coronada.—A. C.—Se le contestó.
 Espinosa del Rey.—A. F.—Será complacido.
 Benavente.—D. L.—Se le escribió.
 Albox.—T. G.—Presentada certificación.
 Gumiel de Izán.—P. Z.—Enviado folleto; debe anunciarse á oposición en junio próximo.
 Casas de Benítez.—F. R.—Enviado folleto; la Geografía vale 2,50 pts.; la Física, 3 pesetas.
 Almaraz del Pan.—J. C.—Enviado folleto; se le escribe.
 Vadillo de la Sierra.—F. C.—Idem id.
 Gerona.—J. C.—Se le escribe.
 Santa María Palantordera.—F. C.—Enviados libros.
 Cabezuela.—A. S.—Anotada subscripción y enviado folleto Reformas.
 Laina.—M. G.—Se le escribe.
 Serós.—A. J.—Enviados Métodos de corte.
 San Lorenzo.—M. G.—Se le escribe.
 Almudévar.—P. G.—Idem id.
 León.—M. M.—Remitidos números.
 Palma.—F. A.—Idem libros.
 Jarque.—L. M.—Anotada residencia.
 Ciudad Real.—E. Z.—Se le escribe.
 Gerona.—A. B.—Idem id.
 Nava de Arévalo.—J. R. G.—Complacido; le acompañamos en su pena; 30 céntimos.
 San Sebastián.—B. é H.—Remitidos libros.
 Serós.—A. I.—Idem id.
 Bordas.—S. A.—Anotado pago y remitidos libros.
 Tafalla.—R. L.—Anotado pago.
 Benavente.—D. L.—Idem id.; se le escribe.
 Huesca.—F. M.—Remitidos libros.
 Soria.—L. S.—Anotado pago.
 Trigueros.—M. P.—Se le escribe.
 Villarreal.—C. C.—Anotada residencia.
 La Coruña.—E. V.—Remitidos libros.
 Valencia.—M. R.—Idem id.
 Torrente de Cinca.—T. de R.—Anotada subscripción.
 Montilla.—E. M. N.—Anotado pago; enviado número.
 Arroyomolinos.—R. C.—Anotado pago. El Reglamento vale 50 céntimos.
 Lérida.—L. A.—Anotados pago y subscripción.
 Logroño.—A. A.—Anotado pago. Los Anuarios están agotados. Gracias.
 Sanahuja.—M. S.—Conformes.
 Cabezón de la Sierra.—A. I.—Sentimos su desgracia.
 Algaire.—E. V.—No pudimos concederle lo que deseaba. Remitidos libros.
 Quintanilla de la Cueva.—C. P.—Anotada residencia.
 Cervatos.—A. F.—Habrà usted hecho el pago fuera de plazo, ó habrà dejado de cumplir alguna condición del anuncio.
 Santa María de Oza.—E. R.—Remitidos números.
 Segovia.—T. C.—Anotado pago.
 Gadesa.—E. M.—Anotada subscripción. El pago en libranza del Giro mutuo.

Villarta-Quintana.—T. R.—Conformes.
 Laguardia.—V. C.—Anotado pago. Se verificarán en la capital de la provincia. Los tribunales harán probablemente los programas. Las juntas formulan las propuestas según el reglamento orgánico.
 Burguillos.—E. P.—Anotado pago.
 Pedrosa del Príncipe.—R. M.—Conformes.
 Perales de Tajuña.—P. V.—Anotada subscripción y corregidas fajas. Al hacer el pago, recuerde las obras.
 Pamplona.—R. A.—Anotado pago. Conformes.
 Artazu.—J. F. J.—Idem id.
 Cantalapiedra.—M. M.—Idem id.
 Castrillo de la Vega.—M. V.—Remitidos números.
 Yécora.—J. O.—Anotado pago.
 Taroda.—C. V.—Conformes.
 Buitrago.—V. L.—Anotada residencia.
 Valverdón.—C. D.—Conformes. Remitidos números y libros.
 Bilbao.—S. S.—Conformes.
 Villamayor.—P. B.—Anotada residencia.
 Mijas.—J. R.—Idem id.
 Villa de Altura.—M. I. A. del R.—Anotados pago y subscripción. La de un trimestre cuesta 3 pesetas.
 Sestao.—A. A.—Anotada residencia.
 Granada.—D. S.—Remitidos algunos libros.
 Chiclana de la Frontera.—A. C.—Anotado pago. Conformes.
 Urz.—M. E.—Anotado pago. Le mandaremos lo que se pueda.
 Alicante.—C. G. Queda complacida.
 Perrelló.—A. G.—Solicitelo del rector, pero es difícil una resolución favorable mientras no se dicte una disposición general. ¡Y cuidado si la cosa es gravísima!
 Huarte-Araquil.—J. G.—Conformes en lo que dice.
 Toro.—G. C. C.—Se le contestó.
 Fuentespalda.—F. H.—Enviados libros y abonado un año de subscripción.
 Albacete.—J. N.—Gracias expresivas.
 Tragacete.—C. P.—Enviados libros.
 Soria.—P. P.—Enviado importe «Recuerdo».
 Laguardia.—V. M.—Enviados libros y abonadas subscripciones; no se sabe cuándo se reanudarán los ejercicios.
 Jerez.—V. H.—Enviado folleto, allá va un abrazo.
 Campillo de Salvatierra.—R. G.—Queda complacido y mande como guste.
 Manzanares.—A. L.—Se le escribe.
 Arroyo de San Serván.—M. M.—Idem id.
 Segovia.—T. C.—Recibido giro.
 El Tejado.—M. H.—No hemos podido averiguar la fecha; pero debe ser el 15 próxima mente.
 Echaurre.—F. I.—Enviados libros.
 Pueyo de Araguas.—R. M.—Puede pedir en diferentes provincias, pero con otras tantas instancias.
 Avila.—C. T.—Se le escribe.
 Uldecona.—J. G.—Recibido giro.
 Avila.—N. L.—Se le escribe.
 Onís.—E. M.—Le acompañamos en el sentimiento, daremos la noticia.
 Ganzo.—F. M.—No se recibió la libranza, puede pedir una segunda.
 Valdeprado.—S. M.—Enviados libros, aún no se ha publicado la agricultura.
 Pedroñeras.—E. B.—Se le contestó.
 Villesca.—J. P. G.—Remitidos de nuevo; recibido artículo, se publicará aunque sea preciso extractarla.
 Villarrobledo.—D. S.—Se le dieron instrucciones.
 Las Palmas.—J. L.—Conformes; se le escribió.
 Moradillo de Roa.—A. C.—Se le contestó.
 Mesones.—R. E.—Recibido y se le complacerá.
 Bienservida.—T. R.—Se le contestó.
 Albalate de Zorita.—C. A.—Conformes; le será fácil por el procedimiento indicado.
 Jalón.—J. B. B.—Se le contestó.
 Burgos.—L. M.—Llegó la instancia, mas nada se ha hecho aún.
 Temiño.—V. G.—Se le contestó.
 Albalate de Zorita.—A. C.—Idem id.
 Sorihuela.—J. A.—Complacido.
 Alicante.—A. S.—Se le contestó.
 Llanos de Don Juan.—Idem id.
 Olmeda-Cobeta.—A. E.—Se verificarán en Guadalajara.
 Mesones.—R. E.—Se publica en extracto por no poder darlo íntegro.

OBRAS DE D. J. DALMAU CARLES

Aritmética razonada y Nociones de Álgebra.—Tratado teórico-práctico demostrado, con aplicación á las diferentes cuestiones mercantiles. Obra para Normales y Escuelas de Comercio, indispensable al estudiante, al maestro y al opositor. Más de 5.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno. De texto (grado profesional). 6 pesetas.

Lecciones de Aritmética aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles.—Primera parte.—Para la primera enseñanza. Más de 2.500 ejercicios y problemas.—Adoptada para la instrucción de S. M. el rey don Alfonso XIII. Libro del alumno. De texto (grado superior) 11 ptas.

Lecciones de Aritmética aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles.—Segunda parte.—Para la primera enseñanza. Más de 2.500 ejercicios y problemas, y unas *Nociones elementales de Álgebra.*—Adoptada para la instrucción de S. M. el rey don Alfonso XIII.—Libro del alumno.—De texto, (grado superior) 12 ptas. docena.

Resumen de las lecciones de Aritmética aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles.—Para la primera enseñanza. Más de 2.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno De texto (grado medio). 7,50 ptas. docena.

Rudimentos de Aritmética.—Un tomito para vencer las primeras dificultades de la enseñanza. Más de 1.000 ejercicios para el cálculo mental y escrito. Libro del alumno (grado elemental). De texto 6 ptas. docena.

Soluciones Analíticas de los ejercicios y problemas contenidos en todas las obras anteriores Libro del maestro.—Colección selecta de más de 5.000 ejercicios y problemas aritméticos, algebraicos y geométricos, con las soluciones razonadas de los mismos. Libro único en su clase en España. El ejemplar, 7,50 ptas.

Estos libros son clarísimos y muy completos dentro de cada grado respectivo, abren á la enseñanza modernos y dilatados horizontes y ahorran al maestro un tiempo considerable.

El autor (Mercader, 8, Gerona), remite gratis todos los libros para el niño.

Se vende en las librerías de Hernando, Arenal, 11. Pérez, Bolsa, 9. Sobrino, Caños, 6, en la Redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y en las principales librerías.

2-3

PERMUTA

Maestro de la provincia de Toledo con 825 pesetas de sueldo, 206 de retribuciones y casa desea permutar, por motivos de salud, con cualquier otro de las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia. Razón, Molino de Viento, 13, D. Marcos Domínguez, Madrid.

2-1

COLECCIÓN DE MAPAS EN RELIEVE

POR

R. PÉREZ ALEMÁN

Consta de siete mapas: España, Europa, Asia, América, Africa, Oceanía y el planisferio. Sus condiciones pedagógicas son inmejorables.

Hay cuatro series de distinto tamaño y precio, desde 300 á 50 pesetas ejemplar.

Los pedidos: Madrid, Santa Feliciano, 1, y en las principales librerías.

LENGUA FRANCESA

Se ofrece profesora de Francés para Colegio y lecciones particulares.

Calle de Santa Brígida, 23, principal izquierda.

3-3.